



CÓRDOBA, 19 ABR. 2024

VISTO: La necesidad de contar con una regulación específica que constituya los Equipos Profesionales de Acompañamiento Educativo y disponga su organización administrativa, territorial y funcional, dentro del ámbito del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

Que en el ámbito del Ministerio de Educación funcionan equipos técnicos en forma sistemática y organizada en el territorio provincial, con la denominación de Equipos Profesionales de Acompañamiento Educativo (en adelante EPAE).

Que los EPAE son equipos que, mediante un trabajo situado y territorial, contribuyen con la generación de condiciones institucionales favorables para garantizar el derecho a aprender de niñas, niños, adolescentes y adultos, en su trayectoria por el sistema educativo provincial, en todos sus niveles y modalidades.

Que los EPAE se encuentran constituidos por profesionales de disciplinas como la psicología, la psicopedagogía, el trabajo social, las ciencias de la educación, entre otras, atendiendo a las regulaciones establecidas por el Consejo Federal de Educación y los lineamientos del Sistema educativo provincial.

Que dichos Equipos son coordinados por un Equipo Central y cuentan con sedes en todo el territorio provincial (capital e interior).

Que tanto en la Resolución N° 217/14 ("Guía Federal de Orientaciones para la intervención educativa en situaciones complejas relacionadas con la vida escolar"), como en la Resolución N° 239/14, en especial, su Anexo Nro. II (Pautas federales para el acompañamiento y la intervención de los Equipos de Apoyo y Orientación Escolar que trabajan en el ámbito educativo) y en la Resolución N° 226/14 todas del

Consejo Federal de Educación (CFE), se refuerza la necesidad de contar con equipos profesionales que acompañen a los establecimientos educativos en el desarrollo de sus funciones, e incluso se establece la necesidad de crear los "Equipos de Apoyo y Orientación Escolares" (Resol. CFE N° 226/14, art. 11).

Que todo lo expuesto se encuentra desarrollado en el marco de las leyes Nacionales N° 26061 (de protección integral de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes), N° 26206 (de Educación Nacional), N° 26892 (de promoción de la convivencia y abordaje de la conflictividad social en las instituciones educativas) y Leyes Provinciales Nro. 9870 (de Educación Provincial) y Nro. 9944 (de Promoción y Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia de Córdoba).

Por ello y en uso de las atribuciones que le son conferidas;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Art. 1°.- CREAR el Programa Provincial Equipos Profesionales de Acompañamiento Educativo (EPAE) bajo la órbita de la Subdirección de Jurisdicción de Promoción y Protección de Trayectorias Educativas de la Dirección General de Bienestar Educativo, dependiente de la Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional, o la que en el futuro la reemplace.

Art. 2°.- DEFINIR como funciones de los EPAE las siguientes:

a.- Acompañar y orientar a los actores de la comunidad educativa y los programas locales municipales y comunales a fin de contribuir en la



generación de condiciones institucionales favorables para garantizar el derecho a aprender de niñas, niños, adolescentes y adultas/os en sus trayectorias educativas en todos sus niveles y modalidades.

b.- Promover y acompañar la implementación de las políticas públicas educativas definidas como prioritarias por el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba.

c.- Participar en forma activa y generar dispositivos que faciliten la articulación de los actores de la comunidad mediante un abordaje intersectorial para el acompañamiento de las Trayectorias Educativas.

d.- Intervenir de manera situada e itinerante ante situaciones problemáticas complejas que irrumpen en lo cotidiano de las escuelas, que pueden modificar y afectar sensiblemente su funcionamiento habitual, desde un abordaje institucional con enfoque relacional y de derechos.

e.- Desarrollar y generar acciones específicas de sensibilización y formación situada en las temáticas afines a su intervención, a partir del diálogo entre los múltiples saberes destinadas a estudiantes, docentes, familias y comunidad.

Art. 3°.- DISPONER que funcione -al menos- un EPAE en cada Región y/o Departamento Político del territorio provincial y un equipo central, conformado interdisciplinariamente que asista a la Dirección General de Bienestar Educativo en la gestión y coordinación de las acciones tendientes al cumplimiento de las funciones asignadas a los EPAE conforme lo descripto en el artículo 2°.

Art. 4°.- ESTABLECER que la Dirección General de Bienestar Educativo mantenga y publique actualizada la conformación disponible de sedes territoriales de EPAE, con información precisa de contacto.

Art. 5°.- PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el Boletín oficial y archívese.

RESOLUCIÓN

N° 187


Dr. Heracio A. Ferreyra
Ministro de Educación
Provincia de Córdoba